



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 004/2001 , á 19 de febrero del 2001

VISTO:

La solicitud de revocatoria de la Resolución Administrativa N° 370/98 de 7 de abril de 1998, formulada por Juan Carlos Romero Parihuancollo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Administrativa N° 370/98 de 7 de abril de 1998, adjudicó un lote de terreno de 450 metros cuadrados, ubicado en la UV-148, manzana 13-A, lote N° 1, zona Sudeste, Plan 3.000 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de Isabel López de Gómez, y extendió la minuta de adjudicación definitiva del 8 de abril de 1998, registrada en la oficina de Derechos Reales N° 010340912 de 28 de agosto de 1998.

Que, Juan Carlos Romero Parihuancollo, ha solicitado a este Órgano Deliberante la revocatoria de dicha Resolución, en virtud a que el mismo terreno lo habría adquirido anteladamente de su legítimo propietario, señor Manuel Agustín Gutiérrez Melgar, mediante documento privado reconocido de 25 de febrero de 1991, debidamente inscrito en la oficina de Derechos Reales a fojas y número 414 de 28 de febrero de 1991. Esta venta se habría realizado bajo el amparo de la Resolución Municipal N° 209/89 de 18 de julio de 1989, que autoriza al propietario la venta de sus terrenos a los asentados en los mismos a raíz de la implementación del Plan 3.000, en vista de que el Municipio no cuenta con recursos para indemnizar al propietario de las tierras expropiadas mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985.

Que, la inscripción del documento de venta del peticionante en la oficina de Derechos Reales, le otorga publicidad oponible a terceros, conforme al Art. 1538 del Código Civil, y además, es anterior a la efectuada por Isabel López de Gómez, lo cual le beneficia con el derecho de preferencia frente a otros registros, en virtud de lo estipulado por el Art. 1545 del Código Civil.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes, en sesión de fecha 19 de febrero del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 370/98 de 7 de abril de 1998, así como la minuta de adjudicación de terreno de fecha 8 de abril de 1998, extendida a favor de Isabel López de Gómez, por contravenir la Resolución Municipal N° 209/89 de 18 de julio de 1989.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiziano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE